



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Lima, 25 OCT. 2018

OFICIO N° 282 -2018-MEM/OGPP

Señora
Sheilah Joana Miranda Leo
Directora General
Dirección General de Inversión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas
Jirón Junín N° 319
Lima 01.-

- Asunto : Aprobación de Inversiones No Previstas Tipo 1 y Tipo 2 en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 del Sector Energía y Minas.
- Referencia : Comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI 2018-2020

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y, en concordancia con el documento de la referencia, remitirle el Informe N° 215-2018-MEM-OGPP/OPPIC, de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional, responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Energía y Minas, relacionado a la aprobación del registro de 49 Inversiones No Previstas Tipo 1, y 77 Inversiones No Previstas Tipo 2, en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2018 - 2020 de nuestro Sector, para su conocimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

SEGUNDO MONTOYA NESTANZA
Director General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME N° 215-2018-MEM/OGPP-OPPIC

A : **Segundo Demetrio Montoya Mestanza**
Director General de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Aprobación de la Incorporación de Inversiones No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020

Referencia : Notificación N° 432-2018-EF/63.03
Notificación N° 743-2018-EF/63.03
Notificación N° 906-2018-EF/63.03
Notificación N° 959-2018-EF/63.03
Notificación N° 1288-2018-EF/63.03
Oficio N° 270-2018-MEM-OGPP

I. Antecedentes

1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 074-2018-MEM/DM, del 1 de marzo de 2018, el Ministerio de Energía y Minas aprobó el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020 para la ejecución de las inversiones del Sector Energía y Minas.



1.2. Mediante Oficio N° 2448-2018-EF/63.01, de fecha 25 de julio de 2018, la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) realizó precisiones al procedimiento para la incorporación de Inversiones No Previstas.



1.3. Mediante Notificación N° 432-2018-EF/63.03, de fecha 16 de agosto de 2018, la DGIP del MEF comunicó que registró en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), 42 Inversiones No Previstas del Tipo 2 de las 44 solicitadas, pertenecientes a DGER¹, EGESUR², ELECTRO UCAYALI³, ELECTROCENTRO⁴, ELECTROPERU⁵ y ELECTROSUR⁶, no se registraron las 2 inversiones restantes debido a que una inversión ya se encontraba en la cartera de un gobierno local y la otra por encontrarse en estado desactivado en el Banco de Proyectos.



1.4. Mediante Notificación N° 743-2018-EF/63.03, de fecha 06 de setiembre de 2018,

¹ DGER: La Dirección General de Electrificación Rural, tiene la competencia en materia d electrificación rural de acuerdo a la Ley N° 28749, "Ley General de Electrificación Rural", en la ampliación de la frontera eléctrica en el ámbito nacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, y entidades públicas y privadas dedicadas a estos fines, permitiendo el acceso del suministro de electricidad a los pueblos del interior del país.

² EGESUR: Es una empresa pública de derecho privado de la Corporación FONAFE, constituida como Sociedad Anónima el 11 de Octubre de 1994. Tiene por objeto la generación de energía eléctrica así como cualquier otra actividad conexas con su giro principal.

³ ELECTRO UCAYALI: Es una empresa estatal de derecho privado de la Corporación FONAFE, constituida como Sociedad Anónima mediante escritura pública del 28.02.1995. Tiene por objeto realizar actividades de generación, distribución y transmisión de energía eléctrica.

⁴ ELECTROCENTRO: Es una empresa pública de derecho privado de la Corporación FONAFE, constituida como Sociedad Anónima el 21 de Diciembre de 1983. Tiene por objeto social la distribución y comercialización de energía eléctrica dentro de su área de concesión que comprende los departamentos de Junín y Pasco; y algunas provincias de los departamentos de Ayacucho, Huánuco, Huancavelica y Lima. En menor medida, desarrolla actividades de generación de energía eléctrica en centros aislados.

⁵ ELECTROPERU: Es una empresa pública de derecho privado, del Fondo Consolidado de Reservas - FCR, constituida el 5 de Setiembre de 1972. Tiene por objeto dedicarse a las actividades propias de la generación y comercialización de energía eléctrica.

⁶ ELECTROSUR: Es una empresa estatal de derecho privado de la Corporación FONAFE, constituida como Sociedad Anónima el 28 de Enero de 1985. Su objeto es realizar todas las actividades relacionadas con el servicio público de electricidad en su zona de concesión comprendida por las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre en la Región de Tacna y las provincias de Mariscal Nieto, Sánchez Cerro e Ilo en la Región Moquegua.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

la DGIP del MEF comunicó que registró en el MPMI, 43 Inversiones No Previstas del Tipo 1, pertenecientes a ELECTROCENTRO, ELECTRO UCAYALI, HIDRANDINA⁷ y ENSA⁸.

- 1.5. Mediante Notificación N° 906-2018-EF/63.03, de fecha 13 de setiembre de 2018, la DGIP del MEF comunicó que registró en el MPMI, 33 Inversiones No Previstas del Tipo 2, pertenecientes a ELECTRO UCAYALI, HIDRANDINA y ENSA.
- 1.6. Mediante Notificación N° 959-2018-EF/63.03, de fecha 19 de setiembre de 2018, la DGIP del MEF comunicó que registró en el MPMI, 3 Inversiones No Previstas del Tipo 1, pertenecientes a INGEMMET⁹.
- 1.7. Mediante Oficio N° 180-18-IPEN/PRES, de fecha 19 de setiembre de 2018, el Instituto Peruano Energía Nuclear - IPEN¹⁰ solicitó incorporar 3 Inversiones No Previstas del Tipo 1 en el PMI 2018-2020.
- 1.8. Mediante COMUNICADO por vía web del MEF, de fecha 21 de setiembre de 2018, la DGIP emitió orientaciones para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI 2018-2020, en virtud de la publicación del Decreto Legislativo N° 1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.9. Mediante Notificación N° 1288-2018-EF/63.03, de fecha 04 de octubre de 2018, la DGIP del MEF comunicó que registró en el MPMI, 2 Inversiones No Previstas del Tipo 2, pertenecientes a DGER.
- 1.10. Mediante Oficio N° 270-2018-MEM-OGPP, de fecha 04 de octubre de 2018, la OGPP del MEM comunicó a IPEN el registro de 3 Inversiones No Previstas del Tipo 1, en el PMI 2018-2020.

II. Marco Legal

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, Invierte.pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252.
- 2.3. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias.
- 2.4. Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de

⁷ HIDRANDINA: Es una empresa pública de derecho privado de la Corporación FONAFE, constituida como Sociedad Anónima el 5 de Abril de 1983.

⁸ ENSA: Es una empresa pública de derecho privado de la Corporación FONAFE, constituida como Sociedad Anónima el 21 de Diciembre de 1983. Su objeto es realizar todas las actividades propias del servicio público de electricidad dentro de su área de concesión que comprende algunas provincias de los departamentos de Lambayeque y Cajamarca. En menor medida desarrolla actividades de generación en localidades aisladas.

⁹ INGEMMET: Es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas del Perú, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía, técnica administrativa y económica, que tiene como objetivo la obtención, almacenamiento, registro, procesamiento, administración y difusión eficiente de la información geocientífica y aquella relacionada a la geología básica, los recursos del subsuelo, los riesgos geológicos y el geoambiente.

¹⁰ IPEN: es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Energía y Minas con la misión fundamental de normar, promover, supervisar y desarrollar las actividades aplicativas de la Energía Nuclear de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo nacional.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto¹¹ (en adelante, Directiva para la Programación Multianual), aprobado con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

- 2.5. Anexo N° 05 de la Directiva para la Programación Multianual, "Lineamientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI Aprobado".
- 2.6. Comunicado del MEF, "Orientaciones para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2018-2020".

III. Análisis

- 3.1. Las Inversiones No Previstas (INP) son aquellas intervenciones que no tienen desembolsos programados en el año 1 del PMI aprobado y, encontrándose en la fase de ejecución, se requiere realizar el desembolso de recursos.

En ese contexto, se distinguen 2 tipos de INP:

➤ INP Tipo 1:

Son aquellas inversiones que se encuentran registradas en los años 2 y 3 de la Cartera de Inversiones del PMI aprobado. Se presentan cuando en el año 1 se requiere iniciar la ejecución de inversiones programadas en los años 2 y 3 de la cartera de inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público.

Los recursos disponibles a los que se hace referencia, no pueden corresponder a inversiones en ejecución, salvo que se demuestre el saldo generado y se asegure el financiamiento de la inversión de la que se anularían recursos hasta su culminación, bajo responsabilidad del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y del jefe de la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces.

➤ INP Tipo 2:

Son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la cartera de inversiones del PMI aprobado. Se presentan cuando en el año 1 se requiere iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público.

Los recursos disponibles a los que se hace referencia, no pueden corresponder a inversiones en ejecución, salvo que se demuestre el saldo generado y se asegure el financiamiento de la inversión de la que se anularían recursos hasta su culminación, bajo responsabilidad del responsable de la OPMI y del jefe de la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces.

- 3.2. En relación a los procedimientos realizados para la incorporación de las INP en la cartera de inversiones del PMI aprobado, a continuación se indican los

¹¹ Directiva que deja sin efecto la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificatorias.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

aplicados a los requerimientos considerados en el presente informe:

- i. El procedimiento establecido en el Anexo N° 05, "Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado", de la Directiva para la Programación Multianual, establece que, de proceder la solicitud remitida por la OPMI, el MEF incorpora las INP en el MPMI, además, el anexo citado precisa que, una vez que las INP se encuentren registradas en el MPMI, el MEF realizará la notificación.
- ii. El procedimiento establecido en el Comunicado, "Orientaciones para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2018-2020", publicado por el MEF en su portal institucional (www.mef.gob.pe), establece que en virtud de la publicación del Decreto Legislativo N° 1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, la OPMI incorpora las INP que se encuentran en fase de ejecución (viable o aprobadas, según corresponda) en el PMI, mediante su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, adjuntando la información correspondiente.

Asimismo, el Comunicado menciona que, en tanto se aprueben las modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el cual se establecerá el procedimiento para la aprobación de las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, la referida aprobación la realizará el Responsable de la OPMI.

- 3.3. En ese contexto, diez (10) empresas y entidades (en adelante entidades) adscritas a este Sector, solicitaron la incorporación de un total de 126 INP (49 Tipo 1 y 77 Tipo 2) en la cartera de inversiones del PMI 2018-2020 aprobado, con un monto total programado de S/ 81 465 068.38 soles para el año 2018; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Incorporación de Inversiones No Previstas solicitadas por las Entidades del Sector Energía y Minas (Resumen)

TIPO INP	NÚMERO DE INVERSIONES	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO PROGRAMADO 2018
1	49	40 PI ¹² 9 IOARR ¹³	S/ 32 037 969.46
2	77	62 PI 15 IOARR	S/ 49 427 098.92
TOTAL	126	TOTAL	S/ 81 465 068.38

Cuadro N° 02: Incorporación de Inversiones No Previstas solicitadas por las Entidades del Sector Energía y Minas (INP Tipo 1)

ENTIDAD	NÚMERO DE INVERSIONES	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO PROGRAMADO 2018
ELECTRO UCAYALI	1	IOARR	S/ 619 223.00
ELECTROCENTRO	5	PI	S/ 3 162 400.00
	5	IOARR	S/ 8 508 150.46

¹² PI: Proyecto de Inversión.

¹³ IOARR: Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición o Rehabilitación.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ENTIDAD	NÚMERO DE INVERSIONES	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO PROGRAMADO 2018
ENSA	1	PI	S/ 331 226.00
HIDRANDINA	29	PI	S/ 14 249 680.00
	2	IOARR	S/ 1 580 020.00
INGEMMET	2	PI	S/ 606 000.00
	1	IOARR	S/ 1 000 000.00
IPEN	3	PI	S/ 1 981 270.00
SUB TOTAL	49	SUB TOTAL	S/ 32 037 969.46

Cuadro N° 03: Incorporación de Inversiones No Previstas solicitadas por las Entidades del Sector Energía y Minas (INP Tipo 2)

ENTIDAD	NÚMERO DE INVERSIONES	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO PROGRAMADO 2018
DGER	7	PI	S/ 3 137 561.91
EGESUR	2	IOARR	S/ 1 610 000.00
ELECTRO UCAYALI	1	PI	S/ 198 000.00
	2	IOARR	S/ 800 000.00
ELECTROCENTRO	24	PI	S/ 12 508 000.00
	3	IOARR	S/ 2 784 800.00
ELECTROPERU	1	PI	S/ 30 000.00
	2	IOARR	S/ 73 668.41
ELECTROSUR	3	PI	S/ 612 728.00
ENSA	23	PI	S/ 21 064 340.60
	6	IOARR	S/ 4 994 940.00
HIDRANDINA	3	PI	S/ 1 613 060.00
SUB TOTAL	77	SUB TOTAL	S/ 49 427 098.92

3.4. Se revisó la información presentada por las diez (10) Entidades y se verificó que en todos los casos existe el alineamiento a una brecha del Sector y se sustentó su incorporación en la cartera del PMI Energía y Minas 2018-2020. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de la contribución de las inversiones a las brechas de servicio:

Cuadro N° 04: Alineamiento a las Brechas de Servicio

PRIORIDAD	BRECHA	ENTIDAD	NÚMERO DE INVERSIONES
1	% DE VIVIENDAS EN EL ÁMBITO RURAL QUE NO CUENTAN CON SERVICIO ELÉCTRICO	DGER	7
		ELECTROCENTRO	3
3	% DE VIVIENDAS SIN ACCESO A SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	ELECTROCENTRO	6
		ENSA	4
		ELECTROSUR	3
		HIDRANDINA	7
5	% DE NÚMERO DE VECES CON INTERRUPCIÓN RESPECTO AL VALOR	ELECTROCENTRO	1



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

PRIORIDAD	BRECHA	ENTIDAD	NÚMERO DE INVERSIONES
	REGULADO A NIVEL DE SISTEMA ELÉCTRICO. SAIFI		
6	% DE KM DE LÍNEA DE SUB TRANSMISIÓN DEL PIT, NO EJECUTADAS	ELECTRO UCAYALI	1
		ELECTROCENTRO	3
		ENSA	3
		HIDRANDINA	6
7	% DE DEFICIENCIAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN (MT Y BT) NO INTERVENIDAS	ELECTRO UCAYALI	1
		ELECTROCENTRO	20
		ENSA	19
		HIDRANDINA	13
10	% DE KM DE LÍNEA DE SUB TRANSMISIÓN CON DEFICIENCIAS	HIDRANDINA	3
11	% DE LA DEMANDA DE ENERGÍA NO ATENDIDA MEDIANTE GENERACIÓN DISTRIBUIDA	HIDRANDINA	2
15	% DE LA DEMANDA NACIONAL DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOFÁRMACOS NO CUBIERTA	IPEN	1
19	% DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE NO ACCEDEN A SERVICIOS TECNOLÓGICOS NUCLEARES ESPECIALIZADOS	IPEN	2
22	% DE INSTRUMENTACIÓN NO INSTALADA PARA EL MONITOREO DE LOS VOLCANES	INGEMMET	1
26	% DE KM DE LÍNEAS DE SUB TRANSMISIÓN REQUERIDAS NO INCLUIDAS EN EL PIT	ENSA	1
30	% DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	ELECTRO UCAYALI	2
		ELECTROCENTRO	3
		ENSA	3
		HIDRANDINA	3
		INGEMMET	1
31	% DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE	INGEMMET	1
32	% DE LA POTENCIA INSTALADA NO RECUPERADA	ELECTROCENTRO	1
		ELECTROPERÚ	3
33	% DE LA POTENCIA EFICIENTE REQUERIDA RESPECTO A LA POTENCIA DE RESERVA TOTAL DEL SEIN	EGESUR	2
TOTAL			126



1



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

3.5. De las 126 inversiones, remitidas por las diez (10) entidades, que se solicitó incorporar, 102 son Proyectos de Inversión (PI) y 24 son Inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR). Los detalles se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 05: Tipo de inversiones

#	ENTIDAD	NÚMERO DE INVERSIONES & TIPO DE INVERSIÓN			TIPO DE INP
		PI	IOARR	TOTAL	
1	DGER	7	0	7	2
2	EGESUR	0	2	2	2
3	ELECTRO UCAYALI	1	3	4	1 y 2
4	ELECTROCENTRO	29	8	37	1 y 2
5	ELECTROPERU	1	2	3	2
6	ELECTROSUR	3	0	3	2
7	ENSA	24	6	30	1 y 2
8	HIDRANDINA	32	2	34	1 y 2
9	INGEMMET	2	1	3	1
10	IPEN	3	0	3	1
	TOTAL	102 PI	24 IOARR	126	

3.6. De las 126 inversiones, en 123 la OPMI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N° 05 de la Directiva de Programación Multianual de Inversiones, solicitó al MEF la incorporación de inversiones no previstas a través de cinco solicitudes, que agrupó requerimientos de diversas entidades; el MEF revisó las solicitudes de la OPMI e incorporó las inversiones que tenían la información completa en el MPMI, con el siguiente detalle:

Cuadro N° 06: Solicitudes registradas por el MEF

SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	N° DE INP INCORPORADAS	MONTO PROGRAMADO 2018
1ra Solicitud	08/08/2018	16/08/2018	42	S/ 20 968 473.32
2da Solicitud	03/09/2018	06/09/2018	43	S/ 28 450 699.46
3ra Solicitud	07/09/2018	13/09/2018	33	S/ 27 870 340.60
4ta Solicitud	11/09/2018	19/09/2018	3	S/ 1 606 000.00
5ta Solicitud	17/09/2018	04/10/2018	2	S/ 588 285.00
SUB TOTAL			123	S/ 79 483 798.38

3.7. En tres inversiones correspondientes a IPEN, la OPMI siguió el procedimiento establecido en el Comunicado del MEF, en relación a las orientaciones para la incorporación de inversiones no previstas al PMI 2018-2020 en el marco del Decreto Legislativo N° 1432. Se revisó la información de IPEN, luego se realizó coordinaciones con la entidad solicitándose precisiones a la información remitida, habiéndose encontrado conforme la información recibida, la OPMI realizó la incorporación de las 3 INP de IPEN en la cartera del PMI del Sector Energía y Minas a través del aplicativo Banco de Inversiones, previa coordinación con el área responsable del MEF para la habilitación de la nueva función en el



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

mencionado aplicativo, obteniéndose el siguiente detalle:

Cuadro N° 07: Solicitud registrada por la OPMI

SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REGISTRO	N° DE INP INCORPORADAS	MONTO PROGRAMADO 2018
6ta Solicitud	19/09/2018	27/09/2018	3	S/ 1 981 270.00
SUB TOTAL			3	S/ 1 981 270.00

- 3.8. En concordancia con el artículo 8 y el Anexo N° 05 de la Directiva para la Programación Multianual; y, en virtud a lo establecido en el Comunicado "Orientaciones para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2018-2020" publicado por el MEF, 126 inversiones han sido incorporadas como INP en la cartera del PMI 2018-2020 aprobado.

En el cuadro siguiente se muestran las solicitudes de incorporación de INP registradas en el MPMI por el MEF y la OPMI.

Cuadro N° 08: Solicitudes atendidas (Resumen)

SOLICITUD REGISTRADA POR	N° DE INP INCORPORADAS	MONTO PROGRAMADO 2018
DGIP-MEF	123	S/ 79 483 798.38
OPMI-MEM	3	S/ 1 981 270.00
TOTAL	126	S/ 81 465 068.38

- 3.9. En concordancia a lo establecido en el Comunicado: "Orientaciones para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2018-2020" publicado por el MEF el 21 de setiembre de 2018, le corresponde al Responsable de la OPMI, realizar la aprobación de la incorporación de 126 Inversiones No Previstas al PMI 2018-2020 del Sector Energía y Minas.

IV. Conclusiones:

La Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional (OPPIC) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), como órgano encargado de realizar las funciones de la OPMI del Sector Energía y Minas¹⁴, aprueba la incorporación de las cuarenta y nueve (49) Inversiones No Previstas Tipo 1, y setenta y siete (77) Inversiones No Previstas Tipo 2, en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020 del Sector Energía y Minas, los mismos que se muestran en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 del presente informe; de acuerdo a lo dispuesto en el Comunicado del MEF, en virtud de la publicación del Decreto Legislativo N° 1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, y teniendo en cuenta que:

- Las inversiones están alineadas a un cierre de brechas del Sector.
- Las inversiones cuentan con disponibilidad presupuestal para realizar la

¹⁴ Mediante Resolución Ministerial N° 151-2017-MEM/DM se designó al órgano y responsable de la OPMI



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ejecución en el presente año fiscal.

- El proceso de incorporación de las inversiones se enmarcan en la normativa vigente de Invierte.pe.

V. Recomendaciones:

En función al análisis precedente recomienda:


- ✓ Remitir al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el presente informe que aprueba la incorporación de las Inversiones No Previstas (Tipo 1 y 2, de acuerdo a los anexos adjuntos) al PMI 2018-2020 del Sector Energía y Minas.
- ✓ Publicar en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe) el presente informe para su difusión.

Lima, 25 OCT. 2018

Elaborado por:



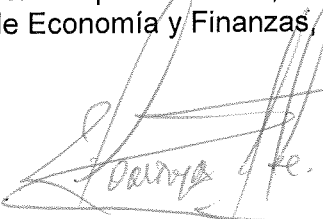
l


HERÁCLITO MARTÍNEZ ALVARADO
RESPONSABLE OPMI
Oficina de Planeamiento, Programación de
Inversiones y Cooperación Internacional
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Ministerio de Energía y Minas

Visto el informe que antecede, el cual se encuentra conforme, dérivese a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para el trámite y fines pertinentes.


ROSE-MARIE MICHILOT RAMOS
DIRECTORA
Oficina de Planeamiento, Programación de
Inversiones y Cooperación Internacional
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Visto el informe que antecede, el cual se encuentra conforme, remítase al Ministerio de Economía y Finanzas, para el trámite y fines pertinentes.


SEGUNDO MONTOYA ME STANZA
Director General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

